



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Cuatro millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete 4.986.667 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

El suscrito rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZA VILLEGAS DE SANTOS y sus sedes Simona Duque - Esteban Jaramillo, en pro del desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación en general; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Dentro de las actividades y proyectos del año lectivo 2025, en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, en el ejercicio de la función misional debe garantizar el buen funcionamiento y ejecución de sus labores; como son las de atender las necesidades dadas la comunidad educativa, se hace necesario contratar un servicio de transporte especializado que cumpla con las condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad necesarias para garantizar el traslado seguro de los estudiantes hacia los destinos mencionados. Este servicio es esencial para la realización de las actividades pedagógicas, que buscan enriquecer el aprendizaje de los estudiantes mediante la visita a instituciones educativas y centros de formación superior, como el SENA y la Universidad Nacional. Además, el transporte adecuado es un factor fundamental para asegurar el cumplimiento de las actividades programadas durante este primer trimestre, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes. Este proceso será ejecutado con los recursos de nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar y mejorar el confort en su ámbito diario, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, como objetivo general del mejoramiento

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre dichos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Estos trabajos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es por ello que se adelante este proceso de contratación servicio de transporte especializado que cumpla con las condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad necesarias para garantizar el traslado seguro de los estudiantes hacia los destinos mencionados. Este servicio es esencial para la realización de las actividades pedagógicas, que buscan enriquecer el aprendizaje de los estudiantes mediante la visita a instituciones educativas y centros de formación superior, como el SENA y la Universidad Nacional. Además, el transporte adecuado es un factor fundamental para asegurar el cumplimiento de las actividades programadas durante este primer trimestre, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes. Este proceso será ejecutado con los recursos de nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar y mejorar el confort en su ámbito diario, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, como objetivo general del mejoramiento

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa Lorenza Villegas de Santos del Municipio de Medellín, realiza este proceso de contratación con base en las necesidades identificadas, para lo cual requiere, en este caso, contratar un servicio de transporte adecuado y seguro en vehículos tipo bus, para garantizar el traslado de los estudiantes de la Institución Educativa Lorenza Villegas de Santos durante las salidas pedagógicas programadas para el primer trimestre del año. Los destinos previstos para estas salidas son el SENA, la Universidad Nacional y otras universidades asociadas a los procesos educativos de la institución. Es por ello, que requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y descritas con el objeto de brindar una adecuada atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que cumple con sus obligaciones y actividades escolares para la vigencia 2025. La I.E. tiene previsto contratar dichos elementos en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	14	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, CON DESTINO: SENA - UNIVERSIDAD NACIONAL - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
2	0	0
3	0	0
4	0	0
5	0	0
6	0	0
7	0	0

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	0	0



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
Institución Educativa Lorenza Villegas De Santos
"Al progreso con la ciencia, la virtud y el amor"
PLANTEL OFICIAL CREADO SEGÚN RESOLUCIÓN 16211 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002, CON RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 10744 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013 Y RESOLUCIÓN No. 000325 DEL 22 DE ENERO DE 2016. DANE 105001003298. NIT 811017316-9. CÓDIGOS ICFES 050955 Y 723759

PLAZO: 8 días **después de la celebración y firma del contrato**
FORMA DE PAGO: Pago de contado después de recibir el producto a satisfacción

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA LORENZA VILLEGAS DE SANTOS

Dirección: Carrera 51 No 87- 40 Barrio Aranjuez

3. Marco Jurídico.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

El establecimiento educativo sólo podrá contratar con personas que NO estén incurso en las inhabilidades, impedimentos, o incompatibilidades establecidas para la contratación con recursos públicos, la cual deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento por parte del proponente y/o contratista.

Serán aplicables en los procesos de selección que adelante el establecimiento educativo el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades legales previstas en la normatividad vigente.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del establecimiento educativo o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

MATRIZ DE RIESGOS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 6 del Acuerdo No. 02 de abril de 2014, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>

Ver anexo 1

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO Y/O SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, la ley 715 del 2001 y el decreto 1075 del 2015, el establecimiento educativo elabora los estudios previos del sector para contratar:

Servicio de transporte escolar terrestre para salidas pedagógicas de las estudiantes de la Institución Educativa.

Y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, éstas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos requeridos por la institución educativa, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

ANÁLISIS DEL MERCADO Y/O SECTOR



Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte del establecimiento educativo dentro de las vigencias anteriores, y teniendo presente que cuenta con un histórico, para efectos del proceso de selección se realizó el respectivo análisis.

No obstante, en aras de conocer precios actuales la Institución Educativa, realizó análisis de mercado mediante cotizaciones, las cuales forman parte integral del presente documento.

Basándonos en esta última información, el establecimiento tuvo en cuenta la persona natural o jurídica que ha suministrado los bienes y/o prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las cotizaciones recibidas por parte de las personas y empresas del sector.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La institución Educativa, para cubrir sus necesidades requiere adelantar este proceso de contratación, para lo cual verificó las condiciones particulares que tiene objeto igual o similares a lo requerido por el plantel educativo, como también otras instituciones educativas del orden regional.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, teniendo en cuenta los precios del mercado, telefónica, virtual o histórico para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	RUTAS V & B	\$ 4.950.000	IVA INCLUIDO
2	SERVIPTRANS S.A.S	\$ 5.040.000	
3	CONTRAES	\$ 4.970.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 4.986.667	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los elementos solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$4.986.667 IVA incluido** para las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal. En caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante, con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta y que tenga un objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Planilla pago de seguridad social y certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados
- Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
- Certificado de alturas (mantenimiento)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) a nombre del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta. (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de los antecedentes judiciales (Policía Nacional), con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de medidas correctivas (RNMC) con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta
- Certificado cuenta bancaria
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
Institución Educativa Lorenza Villegas De Santos

"Al progreso con la ciencia, la virtud y el amor"
PLANTEL OFICIAL CREADO SEGÚN RESOLUCIÓN 16211 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002, CON RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 10744 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013 Y RESOLUCIÓN No. 000325 DEL 22 DE ENERO DE 2016. DANE 105001003298. NIT 811017316-9. CÓDIGOS ICFES 050955 Y 723759

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos técnicos y específicos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en la institución educativa y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar ya sea de manera física o por vía correo electrónico, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de recibido de las mismas.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Medellín, viernes 4 de abril de 2025



JUAN GUILLERMO VILLA OSPINA
Rector